

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 24 DE MARZO DE 1987

No. 20.766

CONTENIDO

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución N° 030-JD de 22 de diciembre de 1986, por la cual se establece y regula la Tasa por Estacionamiento de Contenedores, Vehículos de Carga y Remolques, que utilicen las áreas destinadas a estacionamiento por la Dirección de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera.

Resolución N° 031-JD de 22 de diciembre de 1986, por la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución N°. 118-JD de 15 de septiembre de 1986.

AVISOS Y EDICTOS

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

ESTABLECE Y REGULESE UNA TASA

Panamá, 22 de diciembre de 1986

RESOLUCION N°. 030-JD

Por la cual se establece y regula la Tasa por Estacionamiento de Contenedores, Vehículos de Carga y Remolques*, que utilicen las áreas destinadas a estacionamiento por la Dirección de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera.

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º del Decreto de Gobierno No. 13 de 22 de enero de 1969 faculta a la Dirección de Aeronáutica Civil para estructurar, determinar, fijar, alternar, imponer y cobrar tarifas, rentas y tasas por el uso de sus facilidades e instalaciones o por los servicios que presta o suministra.

Que el Artículo 4º, de la exenta legal

citada establece que estas tasas y tarifas deben ser fijadas y revisadas de manera que en todo tiempo provean fondos suficientes para pagar el costo de conservar, reparar y explotar los sistemas bajo jurisdicción de la Dirección de Aeronáutica Civil, incluyendo las reservas necesarias para tales fines, y para amortización y reposición de tales sistemas.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Se establece la Tasa de Estacionamiento de Contenedores, Vehículos de Carga y Remolques*, que sera pagado por todo tipo de rodadura terrestre que utilice personas de oficio (S), heros, las instalaciones que pone a disposición la Dirección de Aeronáutica Civil.

ARTICULO 2: El pago de la tasa de que trata el Artículo 1º de esta resolución se sujetará a los términos que a continuación se detallan:

IIAN:

Detalle	Hasta dos días
cada día adicional (o fracción del día)	
Contenedores	25.00
Camiones, chassis y otros	30.00
vehículos	
carga	5.00
	10.00

ARTICULO 3: Las normas y procedimientos para la aplicación de esta Resolución serán establecidos por la Dirección General.

ARTICULO 4: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación.
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

(FDO):

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

(FDO):

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

MODIFICASE UN ARTICULO

Panamá, 22 de diciembre de 1986

RESOLUCION N°. 031-JD
LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que en la fecha 15 de setiembre de 1986 este Junta Directiva aprueba la Resolución N°. 118-JD mediante la cual se resuelve lo siguiente:

1. Exigir a las empresas de transporte aéreo público que tengan que realizar vuelos desde el vuelo programado del no. 1 con destino a las aerodromos de la zona del Canal,

que depositen programáticamente lo que el intermedio en su destino se mida de acuerdo a la CEM (Cena. hora local) en condiciones meteorológicas visuales (VMC).

2. Prohibir las operaciones de transporte de pasajeros en condiciones meteorológicas instrumentales (MIC) en la zona del Canal.

Que la existencia de nuevo avión a medio de vuelo, o la navegación sobre el fondo en instrumentos, impide observar la mano de vuelo, y mediante cuando las condiciones meteorológicas instrumentales (MIC).

Que el Artículo 2º del Decreto de Gobierno No. 13 del 22 de enero de 1969 contiene la Dirección de Aeronáutica Civil las normas establecidas por los operadores de la aviación civil en la República de Panamá y para cumplir la garantía de los derechos de los pasajeros en el vuelo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
**HUMBERTO SPADAFORA
 PINILLA**

MATILDE DUFAU DE LEÓN
 Subdirectora
LOUIS GABRIEL BOUCIN PESQUÉ
 Asistente al Director

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.16.00

En el Exterior: B.18.00 más parte cérea Un año en la República: B.36.00

En el Exterior: B.36.00 más parte cérea

Término pago adelantado

EN CONSECUENCIA,
 RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Artículo 1o. de la Resolución N. 116-JD de 15 de septiembre de 1986, que quedará así:

Engirir a las empresas de transporte aéreo público que tengan que realizar vuelos desde cualquier aeródromo del país con destino a los aeródromos de la zona del Darién, que deberán programarlo en forma tal que el aterrizaje en su destino se realice en condiciones meteorológicas visuales (VFR).

SEGUNDO: Prohibir las operaciones de tránsito aéreo público en condiciones meteorológicas instrumentales (IFR) en la zona del Darién.

TERCERO: Esta Resolución entrara a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
 (FDO)

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

(FDO)
 SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS. Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá Ramo Civil, en Funciones del Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA, S.A. contra DALBIR SINGH, se ha señalado nuevamente el día 7 de mayo de 1987, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca No. 23.953, inscrita al Tomo 575, folio 348, Sección de Propiedad, provincia de Panamá, de propiedad del demandado.

Que DALBIR SINGH, es propietario de la Finca No. 23.953 inscrita al folio 348, del Tomo 575, Sección de Propiedad, provincia de Panamá, consistente en lote terreno marcado con el número once A-trece a situado en el corregimiento de Río Abajo, dis-

trito y provincia de Panamá --- LINDEROS: Norte, límite con lote número once A-dos A; Sur, límite con lote once A-trece A, Este, límite con el lote once A-trece B, Y Oeste, límite con la Calle B. --- MEDIDAS: Norte: mide treinta metros, Sur: mide treinta metros; Este: mide diez metros y por el Oeste mide diez metros; ----- SUPERFICIE: trescientos metros cuadrados. MEJORAS: consistentes en una casa residencial de una sola planta, estilo chalet, paredes de bloques repellados por ambas caras, base de cemento revestidas de mosaicos, techo de aluminio, con una superficie de ciento tres metros cuadrados, con sete mil doscientos setenta y cinco centímetros cuadrados. --- VALOR REGISTRADO: B.10.000.00 --- GRAVAMENES Y GENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de EMMA, S.A., por la suma de B. 10.000.00 ---- Que al Tomo 585 asiento 12256, sección de Persona Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad EMMA S.A., desde el 28 de junio de 1967. -- Que su Presidente y Representante Legal es Amelia Montilla León. --- Que en la ficha 002.5165, folio 1254, mader 0128, sección de micropartículas (Mercantil) de este Registro Público, consta que el Vicepresidente y Representante Legal de EMMA S.A., en ausencia del Presidente, es José F. Cardona Ans

Servido de base para el remate la suma de B.2.119.83 y veña postura admisible la que cubra los dos tercios (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán las pujas y repujas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado, en virtud de suspensión del Despacho Público, por Decreto Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del

Tribunal hoy 27 de febrero de 1987, y copias del mismo se remiten a distancia de lo que interese, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS

Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá Ramo Civil, en Funciones del Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá 27 de febrero de 1987

Lidia A. de Ramas

Secretaria

(L-29476)
 Unica publicación

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo de Mayor Cuantía promovido por el BANCO DE COLOMBIA en contra de MILTON RANDOLPH LAM, JULIETTE DE ABATE DE LAM Y MARIANELA LAM DE DICKERSON, se ha señalado el dia seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles a venta en pública subasta de los fincas descritas a continuación.

"Finca No. 2985 inscrita en el folio 482 de Tomo 312 de la Sección de Propiedades, Provincia de Colón. Que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Madugual, Distrito de Colón. Linderos: Norte, con terreno de Basilio E. Chang, Sureste, terrenos de Basilio E. Chang y parte Oeste, Carretera de Panamá. Demarcación: Partiendo de la Estación No. 7.417.40 se miden 125 metros sobre el lado Este de la carretera a Panamá, hasta el punto de partida A, luego hasta el punto B, luego con un ángulo de 90 grados se miden 133 metros hasta el punto C, luego con un ángulo de 76 grados se miden 450 metros hasta el punto D, y por último se miden 62 metros hasta el punto de partida A. Tiene una superficie de 5

hectáreas. Con un valor catastral de B. 5.000.00 y de propiedad de Juliette de Abate de Lam.

Servirá de base para el remate la suma de B. 5.000.00 (CINCO MIL BALBOAS) valor catastral de la mencionada finca, y posturas admisibles las que cubran los dos tercios (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se constigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado en virtud de suspensión de Descanso Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se pondrán a disposición de la demandante para su legal publicación. Foi dieciséis (16) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE AL. QUACI EJECUTOR

(FDO) LIDA, DAYRA A. CASTAÑEDAS, L. SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 16 de febrero de 1987

L 292568
(Única Publicación)

EDICTO EMPLEAZATORIO N°. 11
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO C VII, pone en medio al público

HACE SABER:

Que con el fin de dar cumplimiento a los efectos del artículo 964, del Código de Comercio, se fija el presente edicto, para que los interesados comparezcan a notar volver sus derechos en el Juicio Especial de ANULACION Y REPOSICION DE ACCIONES, promovido por JOSE FELIX LLOPIS LAMELA contra PARFUMS CHRISTIAN DIOR CONTINENTAL CORPORATION.

Los certificados de acciones que se anulan y reponen son los números 1 y 2, por una acción cada uno, emitidos a nombre de José Félix Llopis Lamela, cuales se extraviaron sin ser localizados.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se encuentran a disposición de la parte interesada para su legal publicación,

Panamá, 20 de enero de 1987
LIA RIVERA (FDC)
Secretaria

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LIA RIVERA
Secretaria
L-292563
(ÚNICA PUBLICACION)

mentos. Las copias adicionales de documentos incluidos en el pliego de cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

Aristamente,
Dr. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Salud

AGRARIOS:

ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTJO

PROVINCIA DE VERAGUAS

EDICTO N°. 1

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTJO, PROV. DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, AL PÚBLICO EN GENERAL:

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTJO, Prov. DE VERAGUAS, el día 19 de febrero de 1987, por la señora SOCORRO DEL C. AGUIRRE, doncella, soltera estudiante, natural y residente en el Comendímetro Cabeza del Distrito de Montjo Prov. de Veraguas, portadora de la cedula de identidad personal No. 9-127-639, en representación de su propia persona ha solicitado se le exienda título de planta propietaria sobre un lote de terreno municipal de un área de 0 has 056.83M2, segregado de la finca No. 9972, lote No. 414, tomo No. 44, propiedad del municipio ubicado dentro de los límites de este poblado en el cual no posee construcción y se encuentra dentro de los siguientes límites:

NORTE: Calle en Proyección
SUR: Río Abel Aguirre R. y Casa Gurci
ESTE: Avenida Los Almendros
OESTE: Ave. Central

Para comprobar el derecho que le asiste a la señora SOCORRO DEL C. AGUIRRE sobre el lote de terreno antes descrito, se le recibió declaración de señores BENJAMIN BATISTA Y ARTEMIO AVILES ATENCIO.

Para que sirva de formal notificación pública en general se hace presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía del Distrito de Montjo, por el término de 15 días hábiles, donde el mismo se entrega al interesado para que lo haga publicar en diario de circulación por 2 días consecutivos y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montjo, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Alcalde (Fdo). Miguel Pérez

La Secretaria
(Fdo.) Esther M. de Martínez

Es el copy del original, firmado y sellado en la secretaría de la Alcaldía del Distrito de Montjo, hoy 23 de febrero de 1987.

Esther M. de Martínez
Secretaria

L-292501
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA,
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5,
CAPIRA
EDICTO No. 025-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER

Que lo señora MARGARITA MENDOZA PINTO DE RAMOS, vecina de Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portadora del Cédula de Identidad Personal No. 8-45-84, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-176-86, la adjudicación o Trítulo Oneroso de (1) parcela que forma parte de la Finca No. 1214 Inscripción Tomo No. 21, Folio No. 150, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Has. 2377.67 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1, ubicada en ..., con una superficie de 1 Has. 2377.67 M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE PAULINO RODRIGUEZ
SUR: TERRENOS DE ROQUE BATISTA
ESTE: TERRENOS DE RODOLFO DELGADO
OESTE: SERVIDUMBRE HACIA BICUE Y
CACERES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, y copias del mismo se entregarán al interesados para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capiro, 11 del mes de marzo de 1987

AGRON. LEONOR OSORIO
C.I. 332-79

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSLINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

(S-292478)

(Única Publicación)

COMPROVANTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de

Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición o a solicitud de registro de la marca de comercio "TRIDENT", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA-

Al señor JIWATRAN BULCHAND MOHINANI, Representante legal de la sociedad TEXTILES UNIVERSALES, S.A., cuya parroquia se desconoce, pero que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación de presente Edicto, comparecerá por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en el presente Juicio de oposición o lo solicitará de registro de la marca de comercio "TRIDENT", interponiendo su contra por la sociedad SANYTEL ELECTRONICS CORPORACION, filial de sus empresas judiciales, DE LA GUARDIA, AROSEMANA Y BENEDETTI.

Se le advierte al demandado que de no comparecer dentro del término comprendido, se le nombrará un Defensor del Autor, con quien se continuará el juicio hasta su final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoria Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de marzo de 1987, y copias de mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

XICMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

LICDO. VIRGILIO CRESPO G.
ASESOR LEGAL

L-292593

(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO:

Para los efectos señalados en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber a la Población que la Sociedad Anónima denominada MAMIGRA S.A. ha vendido a la Sociedad Anónima RIMINI INTERNACIONAL S.A. el establecimiento Comercial denominado Relojería y Joyería RIMINI, ubicado en la Pueblo San Juan de Dios, de la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, Santiago, 14 de marzo de 1987

L-292754.

(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por este medio cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunica que yo, EULALIA LETICA JORDAN DE FLORES portadora de la cédula de identidad personal No. 8-108-821 he adquirido el establecimiento comercial deno-

mado "NUEVO ESQUIRE" situado entre los calles 11 y 12 Avenida Central, Número 11159 de la ciudad de Colón, COLON, 6 de marzo de 1987.

L-5 5722

(Única Publicación)

AVISO DE CANCELACION DE LICENCIA COMERCIAL

De conformidad con la ley, se avisa al público que Nevada Central Mock Parco con cedula de identidad 8-210-3165 ha solicitado cancelación de la Licencia Comercial No. B-31281 expedida el 30 de octubre de 1986 a favor de susyda Cecilia Mock Parco y del establecimiento comercial PEQUENES. Esta cancelación se solicita por cambio de operario, brevemente conocido por el nombre de persona jurídica.

Panama, 10 de marzo de 1987.

NAPPEYDA CECILA MOCK PARCO
L-292369

(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, ha comprado mediante Escritura Pública No. 2009 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá al señor(a) SAMUEL RICARDO CAM TIMI con cedula de identidad personal No. 8-239-848, el establecimiento comercial denominado MINI SUPER NUEVO MARTIN, ubicado en CALLE LA PAZ No. F-101, de esta ciudad.

CORREG. DE BETANIA.

Atentamente,

JIN ZHONG LOO
CED. PE-9-1465

L-3222351
(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, ha comprado mediante Escritura Pública No. 11922 en la Notaría PRIMERAS del Circuito de Panamá al señor(a) LA SOCIEDAD RODAL S.A. REPRESENTANTE LEGAL SALVATORE ESPOSTO GUGLIOTA, con cedula de identidad personal No. N-13-388, el establecimiento comercial denominado EL BODEGÓN FLAMINGO, ubicado en EDIFICIO FLAMINGO, No. 2693 DE LA AVENIDA CENTRAL BARRIO CALIDONIA de esta ciudad.

Atentamente,

TILZA JENNETTE LEONG DE MOCK
CED. 8-212-1814

L-322142

(Única Publicación)

AVISO

Panamá, 17 de marzo de 1987
 Por este medio se hace constar que mediante Escritura Pública Número Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (3,945), de fecha nueve (9) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1987), de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, MARTA EDITH RODRIGUEZ DE LEÓN, vendió a EBANISTERIA EL ROBLE, S.A. el establecimiento denominado EBANISTERIA RODRIGUEZ.

Atentamente,
 Lcdo. ANIBAL HERRERA PEÑA
 Céd. No. 4-102-1247
 L-292558
 (1o. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ELITE STAR", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor EDILDA MONTERREY DE ROBINSON, Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ELITE STAR", interpuesto en su contra por la sociedad denominada CONVERSE INC., a través de sus apoderados judiciales, la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMEÑA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 5 de marzo de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lcdo. VIRGILIO CRESPO G.
 Funcionario Instructor
 XIOMARA E. DE GONZALEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
 DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
 Es Copia Auténtica de su original. Panamá 5 de febrero de 1987
 Director
 Lcdo. KALIOPÉ T. DE ARJONA
 Directora de Asesoría Legal
 (L-292594)
 (1o. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
 La Suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición

de funcionario instructor en el presente juicio de cancelación o registro de la marca de comercio EMANUELLE Y DISEÑO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A Sr. EZRA HAMOVIT representante legal de la sociedad MAY'S ZONA LIBRE, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "EMANUELLE Y DISEÑO" ofrecida en su contra por INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lcda. ROSALVA GONZALEZ MARCOS
 FUNCIONARIO INSTRUCTOR
 NORIS C. DE CASTILLO
 SECRETARIA AD-HOC
 MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
 DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
 Es Copia Auténtica de su original
 Panamá, 8 de enero de 1987
 Kaliope T. de Arjona
 Director
 Lcdo. KALIOPÉ T. DE ARJONA
 DIRECTORA

(L-299631)
 3o. publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 156, expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 11 de marzo de 1987, comparece a señor Juan Méndez Crespo el establecimiento comercial denominado Abarrotería y Bodega Mi Linda Chela, el cual está ubicado en el número 6070 de la Calle 7a, y la Avenida Balboa de esta ciudad.

CARLOS UNG CHONG
 Cédula No. PE-1-759.

Colón, 11 de marzo de 1987.
 (L-515814)
 3era. Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, a la señora MIRYAN GRACIELA CHOPPELO RIOS, de generales y actual paradero desconocido, para que dentro de término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal para si o por medio de su apoderado especial o hacerse vir a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado el Sr. FERNANDO JAVIER CELIS Q. MBOCA.

Se advierte al Emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto, en el lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de marzo de 1987, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez.

(Firmado)

Lcdo. EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA

El Secretario.

(Firmado)

JUAN CIRILO MALDONADO

CERTIFICO Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

COLÓN, 17 de marzo de 1987.

L-515923

(Único Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

El suscrito JUZGADO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A

ELBA DEL CARMEN AROSEMEÑA DE GUZMAN, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto ante este Tribunal, su esposo RICARDO ANTONIO GUZMAN MOLINA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias auténticas del mismo se pone a disposición

del interesado para su legal publicación. Panamá, 13 de febrero de 1987
EL JUEZ,
LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

LIA RIVERA
(FDO. SECRETARIA)

El Suscrita Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA
que lo anterior es fiel copia de su original.
(I-292668)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA
A la ausente, AURORA EUGENIA RODRIGUEZ DE LAND RES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal, con si o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, S XTO. ERNESTO LAND RES SAWITZKY, advirtiéndole que si no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente y continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 14 de enero de 1987, a noventa que los copias del mismo se ofrezcan a disposición de la parte interesada, para su subsunción.
(fdo.) Licda. Zaida Rosa Esquivel V.
Juez Segundo del Circuito
(fdo.) Licdo. A. de Ramos
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Panamá, 14
de enero de 1987
Licdo. A. de Ramos
Secretario
(I-28942)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este Edicto:

EMPLAZA Y NOTIFICA
A DEYANIRA ESTHER GONZALEZ DE RAMIREZ, para notificarse por medio del presente edicto, la sentencia de divorcio No. 121, de 13 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y que textualmente dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI-SENTENCIA No. 121-David,
trece (13) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:
El Sr. Felipe Ramirez Nieves, mediante apoderado judicial, promovió juicio de divor-

cio en contra de DEYANIRA ESTHER GONZALEZ DE RAMIREZ, con el propósito que este Tribunal procediera a disolver el vínculo matrimonial que los une, invocando como causal en derecho el ordinal I del artículo 112 del Código Civil.

La demanda se encuentra fundamentada en los siguientes hechos:

PRIMERO: FELIPE RAMIREZ NIEVES Y DEYANIRA ESTHER GONZALEZ ESPINOSA se iniciaron (sic) en matrimonio el 10 de diciembre de 1979 ante el Juzgado Segundo Municipal de Panamá.

SEGUNDO: El acto está registrado en los archivos del Registro Civil.

TERCERO: La pareja matrimonial constituido fijo su residencia en El Hato, Alto Boquete, distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí, donde comparten la residencia común hasta el 2 de marzo de 1985.

CUARTO: A los once de la noche del día dos de marzo del año actual, FELIPE RAMIREZ NIEVES regresó a su casa que hasta entonces compartió con su esposa DEYANIRA ESTHER GONZALEZ ESPINOSA, a lo que sometió a su mujer en la cara nucal acompañado de un serio que respondió al nombre de EFRAIN JUATE de mismo apellido.

ADMITIDA LA DEMANDA, se ordenó llevarla en traslado a su destinatario, en su lugar de recibir copia de la misma, después transcurrido el término concedido para que la demandada comparezca sin aviso, con la sola razón que se tuvo en cuenta para decretar su缺席, conforme se registró en el tomo 16.

Ante tal situación, se refiere al demandante de la carga de la prueba, ordenándose el trámite de obligatos y oyéndose el concepto del fiscal Titular de esta circunscripción, quien informó de su vista No. 57 de 29 de octubre de 1985, norma que impide la declaratoria de divorcio queriendo que la parte actora comparezca que comparece el Tribunal.

En virtud de lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y con autoridad de la Ley,

RESUELVE

DIVORCIAR a los Señores FELIPE RAMIREZ NIEVES Y DEYANIRA ESTHER GONZALEZ DE RAMIREZ, cuyo matrimonio está inscrito en el Registro Central del Estado Civil, en el tomo 207 folio 5-1, partida No. 2279 en la sección de matrimonios de la Provincia de Panamá.

Se tiene como corolario sucede a DEYANIRA ESTHER GONZALEZ ESPINOSA.

Se comisiona al Juez Municipal de Boquete para que notifique a la demandada del contenido de esta resolución. Librese el despacho correspondiente.

Luego, remítase copia autenticada de esta resolución al Registrador Civil.

Copíese y notifíquese (Pdss.) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. Rolando O. Ortega A. Secretario.

Para los fines de conocimiento, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiún (21) de febrero

de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de diez (10) días.

David, 27 de febrero de 1987.
Licdo. Juan José Morales R.
Juez Segundo del Circuito.

Rolando O. Ortega A.
Secretario.

L 217487
(Unica Publicacion)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 3

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO:

EMPLAZA A:

AURA YANGUEZ, cuya domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal porsié por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MIGUEL IGNACIO FORERO GONZALEZ.

Se advierte a la empalmada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformados por el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) por el término de diez (10) días y copias del mismo se pondrán a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase
Américo Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.

Violeta Soto H.
La Secretaria

(I-292231)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 15
LA SUSCRITA JUEZ EJECUTORA DE LA CAJA DE AHORROS POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA
A ALFREDO CADET CADET, verón, parroquia, mayor de edad casado, ejecutivo

portador de la cédula de identidad personal No. 8-79-23, de paradero desconocido, por el que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de Anderodado hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coativa que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte al demandado que si no comparece a juicio dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de acusante con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy veintiocho (28) de febrero de 1987, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.
Judith Brice de Alvarez
JUEZ EJECUTORIA
Carlos Luis Quintero Sanchez
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 27 de febrero de 1987

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la empresa PRIMO CARMEN, CO., LTD., cuya parroquia actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado la empresa PICCADILLY CENTER, S.A.

Se advierte al demandado que si no compareciese dentro del término indicado, se le nombraría un defensor de acusante con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 70 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de enero de 1987, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES
CERTIFICO. Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Colon 7 de enero de 1987

Secretaria
Xiomara Bulgin

(L-292685)
Única publicación

27 de enero de 1987

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor DOV YAARI, con pasaporte N° 2003330, en su condición de Representante Legal de RAVIT CEN AM PANAMA, S.A., con número de inscripción N° 7548-23-82216; a fin de que concurre a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N° 213-8632 del 22 de julio de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutiva dice:

"RESUELVE:

1º.- EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente RAVIT CEN AM PANAMA, S.A. por deficiencias en su declaración del impuesto sobre la renta para los años de 1983 y 1985 como sigue:

	1983	1985
RENTA NETA DECLARADA	\$/2,497.03	1,698.42
Aumento según investigación	23,856.13	16,829.26
RENTA NETA GAVABLE	\$/ 26,453.16	18,527.68
Impuesto Básico	—	—
Según Tarifa	5,290.63	4,076.09 (*)
Menos:	—	—
Impuesto según Declaración original	499.41	373.65
Subtotal	\$/4,791.22	3,702.44
Más: Impuesto Complementario	788.60	525.08
Subtotal	5,557.82	4,227.52
Más: 10% Recargo s/ley 54 de 1974	555.78	422.76
Impuesto a pagar	\$/ 6,113.60	4,650.27

(*) Incluye 10% de sobre tasa - Ley 1º de 1985

2º.- Las sumas adicionales que contiene esta resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata las citadas Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago

3º- Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, contando a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, ésta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación.

4º- ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Persona Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarara caducada la instancia. 5 FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo) Licdo. Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

(fdo) Nicanor Bolaños P.
Secretario"

Se advierte al contribuyente RAVIT CEN AM PANAMA, S.A., representado legalmente por el señor DOV YAARI, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha Resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor DOV YAARI, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Licda. Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

27 de enero de 1987

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor ALVARO PEREZ MELY con cédula de identidad personal No. N-14-197, a fin de que conculta a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución No. 213-8850 de 23 de julio de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutiva dice:

'RESUELVE:

1º.- EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente ALVARO PEREZ MELY por diferencias en su (s) declaración (es) del impuesto sobre la renta para los años de 1983, 1984 y 1985 como sigue:

	1983	1984	1985
Renta Neta Declarada	B/. 40,009.14	48,258.83	76,783.31
Aumento según Investigación	7,085.40	2,100.00	350.00
Renta Neta Gravable	B/. 47,094.54	50,358.83	77,133.31
Impuesto Básico	9,568.36	10,562.00	20,484.66
Según Tarifa			
Menos:			
Impuesto según Declaración original	7,442.74	9,917.65	20,321.16
Subtotal	B/. 2,125.82	644.35	143.50
Más: Seguro Educativo	141.71	42.00	7.00
Subtotal	2,267.33	686.35	150.00
Más: 10% Recargo S/Ley 54 de 1974	226.73	68.64	15.05
Impuesto a pagar	B/. 2,494.06	754.99	165.55

2º.- Las sumas adicionales que contiene esta resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3º.- Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución.

Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, ésta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que concede la Apelación.

4º.- ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificado por el Registro Público, dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) Licda. Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.

(Fdo.) Nicánor Bolívar P.
Secretario

Se advierte al señor ALVARO PEREZ MELY, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor ALVARO PEREZ MELY, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal, 458, 473 y demás artículos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Licda. Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

Nicanor Bolívar P.
Secretario

ESTI FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Bolívar Nicánor
Secretario

EDITORIA RENOVACION, S. A.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 233

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA - RAMO CIVIL por este medio:

HACE SABER

Que dentro del presente juicio de sucesión instado de WESLEY DRUMMONG o WESLEY AUGUSTUS DRUMMONG (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

"JUGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá veinticinco (29) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986). VISTOS,

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA - RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión instado de WESLEY DRUMMONG o WESLEY AUGUSTUS DRUMMONG (q.e.p.d.) desde el día 28 de noviembre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perturba de tercero, su esposo JULIA GREEN DE DRUMMONG, como esposo suyo.

TERCERO: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto en que trate el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Píjese y publíquese el edicto respectivo Tercero, al Licdo. Antonasio Gómez M., como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópíese y notifíquese.

EL JUEZ TERCERO OSWALDO M. FERNANDEZ E. (Fdo.) LA RIVERA SECRETARIA (Fdo.)

Por tanto se fija el presente edicto en la oficina de la Secretaría del Tribunal y del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación Panamá, 29 de diciembre de 1986.

EL JUEZ OSWALDO M. FERNANDEZ (Fdo.)

LA RIVERA
Secretaria

El Juez o Secretario o del Juicio o Secretario del Circuito de Panamá

CERTIFICA
Que la anterior es falso copia de su original

SECRETARIO

COPISESE:
ESTI FIEL COPIA DE SU ORIGINAL